

APRUEBA CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.771/2020.

Arica, 22 de diciembre de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 Y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°1438, de diciembre 03 de 2020, del Ministerio de Educación; Carta de Rectoría N° 1.944, de diciembre 22 de 2020; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación tiene a su cargo el Fondo de Desarrollo Institucional que consigna recursos para financiar la ejecución de proyectos presentados por instituciones de Educación Superior elegibles, cuyo objeto sea el incremento de la relevancia, calidad, eficiencia y efectividad de determinadas funciones o áreas de la relevancia calidad, eficiencia y efectividad de determinadas áreas del quehacer institucional de conformidad con la misión, objetivos y metas institucionales.

Que, de acuerdo al Decreto N°344, de 210, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que establece los criterios y procedimientos para concursos de proyectos para el Fondo de Desarrollo Institucional; esta secretaria de Estado, a través de Resolución Exenta N°2737, de 2020, convocó a las instituciones de Educación Superior que allí señala a concursar.

Que, entre los proyectos recomendados o propuestos por el Comité de Preselección, se adjudicó a través de Resolución exenta N°4.664, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, los proyectos presentados por la Universidad de Tarapacá , denominados "AGRICULTURA MAS SOSTENIBLE Y AMBIENTALMENTE SUSTENTABLE COMO ALTERNATIVAS PARA EL RESGUARDO DE CULTIVOS ENDEMICOS DE LA ZONA PARA CONSUMO FAMILIAR", código "UTA 20101"; "LA MECANICA DE UNA SONRISA 2.0: FORTALECER LA RECUPERACION DE LA CULTURA AYMARA, MEDIANTE LA ENSEÑANZA CON JUGUETES QUE REPRESENTEN A LA ZONA PARA NIÑOS Y NIÑAS EN ETAPA PREESCOLAR EN ZONAS RURALES DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA, código "UTA 20102"; "DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UNA PLANTA DE RECICLAJE DE PAPEL DENTRO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA PARA LA FABRICACIÓN DE PLANCHAS DE CIELO AMERICANO Y AISLANTE TERMICO", código "UTA 20103; "SMART CAMPUS: PROPUESTA TECNOLOGICA PARA LA SUSTENTABILIDAD Y LA MEJORA DE LAS CONDICIONES ESTUDIANTILES", código "UTA 20105" Y "TUNELES SANITARIOS PEATONAL LOW COST PARA LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA UNNIVERSIDAD DE TARAPACA CAMPUS SAUCACHE, código "UTA 20106".

Que, todos estos proyectos se enmarcan o corresponden a la línea de proyectos de Emprendimiento Estudiantil, los que deberán ejecutarse, según corresponda por la institución de acuerdo a su formulación o reformulación.

Que, según lo dispuesto en el número 16 del proceso concursal, luego de adjudicados los proyectos, la institución deberá suscribir un convenio con el Ministerio de Educación que incluya el o los proyectos, adjudicados. Dicho Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá en el marco de ejecución del concurso de proyectos de carácter general del Fondo de Desarrollo Institucional año 2020, Línea Emprendimiento Estudiantil, fue suscrito con fecha 30 de octubre de 2020.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE CARÁCTER GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2020, LÍNEA EMPRENDIMIENTO ESTUDIANTIL**, suscrito con fecha 30 de octubre de 2020; contenido en documento adjunto, compuesto de diez (10) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.amr.


EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector



22 DIC 2020